

La independencia
 de Catamarca se afianzará me-
 diante la urgente explotación del
FARALLON NEGRO



Correo
 Argentino
 Catamarca

TARIFA REDUCIDA
 Cuenta N° 3133
 Franqueo a Pagar
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Dr. HUGO ALBERTO MOTT
 Vicegobernador:

Ministro de Gobierno: Dr. Alberto del Valle Toro

Ministro de Economía: Sr. Ignacio Arturo Albarracín

Ministro de Bienestar Social: Dr. Rodolfo Morán

BOLETIN OFICIAL
 Año LII

Viernes, 28 de Diciembre de 1973

N° 104

BOLETIN JUDICIAL
 Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687
 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 26 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

PUBLICACION ADELANTADA

LEY N° 2650

(Dcto. N° 3082) — LEY N° 2584 —
 (LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA)
 SU MODIFICACION

Art. 1° — Modifícanse los Arts. 39° -Inciso 4. y Artículo 41 de la Ley 2584 (Ley Impositiva de la Provincia) los que por efecto del presente instrumento quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 39° — Inciso 4): Tasa a Escala. Se pagarán las siguientes tasas a escalas por los certificados de dominio y sus condiciones:

De \$	Hasta	\$	\$
10,01	"	10,00	0,20
50,01	"	50,00	0,50
100,01	"	100,00	1,00
500,01	"	500,00	1,50
1.000,01	"	1.000,00	2,00
5.000,01	"	5.000,00	5,00
En adelante	"	"	10,00

Por los servicios que preste el Boletín Oficial se abonarán las siguientes tasas:

Artículo 41° — Boletín Oficial y Judicial:

Decreto G. Nº 3557

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MOTT
Alberto del Valle Toro

LEY 2695 (Dcto. Nº 3558)

EXPROPIACION — DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA, TERRENO UBICADO EN LONDRES — DEPARTAMENTO BELEN

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de:

LEY:

Art. 1º — Declárase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno de propiedad de Federico Augusto Rivas o Sucesión de Federico Rivas, ubicado en la localidad de Londres —Departamento Belén— registrada bajo Padrón Nº 7164, Lote 4, con una superficie de 27.280 mts2., comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, calle General Lavalle; Sud, Sucesión Isaias Torres; Este, Calle Pública y Oeste, con propiedad de Delfina V. de Pereyra.

Art. 2º — El inmueble cuya expropiación se propugna por el Art. 1º de la presente Ley, será destinado a la construcción de un Barrio de 60 viviendas, del tipo económico, a los efectos de solucionar el problema habitacional de la zona.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará al Plan de Obras y Servicios Públicos para el año 1974.

Art. 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. Ricardo María Diego Moreno
Vice-Presidente
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Diciembre de 1973.

Decreto G. Nº 3558

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MOTT
Alberto del Valle Toro

Dcto. G. Nº 3559 — 31/12/73 — Subsecretaría de Gobierno y Justicia — Apruébase Ordenanza Impositiva de la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra.

Dcto. G. Nº 3560 — 31/12/73 — Ministerio de Gobierno — Renuévase por el año en curso, el contrato de servicios con la Dra. Martha Elena Olmos, para desempeñarse como Asesora del Ministerio.